



Bogotá D.C., 19 de julio 2022

Doctor
JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO
Jefe Oficina Jurídica
Procuraduría General de la Nación
Ciudad

Asunto: Seguimiento Acción de Repetición.
Parágrafo Único del art. 26 del Decreto 1716
De 2009.

Respetado doctor Serna:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición de la referencia, y teniendo en cuenta lo establecido en Plan Operativo Anual –POA- de la Dependencia, llevó a cabo seguimiento al trámite realizado tanto por la Secretaría Técnica de los comités tanto Principal como Especializado de Conciliación como por la Oficina Jurídica, en lo que se refiere a la viabilidad de ejercitar la acción de repetición en contra de funcionarios o exfuncionarios de la entidad, presuntamente que por su actuar, generaron responsabilidad pecuniaria en detrimento del patrimonio de la Procuraduría.

Obtenida tanto de manera virtual como personal la información suministrada por la Oficina Jurídica, a través de la Coordinación de Acciones de Repetición, y de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, se logró establecer el trámite que se imparte a los diferentes casos.

Durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022, se han proferido 12 resoluciones, mediante las que se ha efectuado reconocimiento pecuniario por la suma de dos mil setecientos veintiocho millones, ciento trece mil seiscientos nueve pesos (\$2.728.113.609), asuntos que al corte de 30 de junio del corriente año fueron estudiados bien del Comité Principal o del Comité Especializado para la determinación de ejercitar o no la acción de repetición.

A su vez, la Secretaría Técnica de los Comités de Conciliación (Principal y Especializado), puso en conocimiento de la oficina jurídica 26 asuntos adicionales y que implicó el estudio de pagos efectuados con fechas de los años 2020 y 2021, a fin de que se sustentaran los respectivos conceptos para ante los mencionados comités, los que coincidieron en el no ejercicio de la acción de repetición ni del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Los documentos correspondientes a los anteriores pagos, y para efectos del estudio, fueron remitidos de manera oportuna por el Grupo de Tesorería de la Entidad a la Secretaría Técnica, procediendo a la revisión de la documentación soporte, con el propósito de enviarla a la Coordinación de Acciones de Repetición, realizándose el reparto entre los Abogados a efectos las sustanciaciones que son presentadas ante los comités principal y especializado, que decidirán la viabilidad de incoar la mencionada acción.

ACTIVIDAD COMITÉS DE CONCILIACIÓN.

Durante el primer semestre de 2022, se realizaron 34 sesiones a cargo del Comité Especializado y 4 del Comité Principal para un total de 38, siendo el material de estudio las providencias condenatorias y la aprobación de las conciliaciones.

Los estudios correspondientes fueron presentados y sustentados por los abogados de la Oficina Jurídica de manera oportuna y dentro de los términos de ley, haciéndose posible la toma de las decisiones por parte de los comités, acorde a lo dispuesto en la Ley 678 de 2001 y disposiciones reglamentarias.

DECISIÓN DE NO REPETICIÓN

Estudiados los casos por los comités de Conciliación (Principal y Especializado), se determinó durante el transcurso del 1° de enero al 30 de junio del año 2022, no ejercitar la acción de repetición ni del llamamiento en garantía con fines de repetición, por no evidenciarse prueba de conducta dolosa o gravemente culpable atribuible a funcionario alguno de la entidad.

Lo anterior con relación a la totalidad de los casos estudiados (38).

CASOS PENDIENTES DE ESTUDIO

Cuadro 1. Casos repartidos y pendientes de estudio para viabilizar acción de repetición.

NOMBRE CONTRA ELQUE SE ESTUDIA REPETICION	VALOR	RESOLUCION DE PAGO	FECHA DE RESOLUCION DE PAGO	FECHA DE PAGO	FECHA DE REPARTO	DECISIÓN (INICIAR REPETICION SI - NO)
JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA ENCISO	\$ 55.518.489	506	13/12/2021	17/12/2021	13/01/2022	PENDIENTE
JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA ENCISO	\$ 53.412.890	119	6/04/2022	8/04/2022	24/05/2022	PENDIENTE
JOSE PABLO SANTAMARIA PATIÑO	\$ 252.929.754	474	5/11/2021	30/11/2021	24/06/2022	PENDIENTE

Fuente: Oficina Jurídica –Coordinación Acciones de Repetición.

El anterior cuadro, ilustra los 3 asuntos que, a la fecha de la elaboración del presente informe, se encuentran estudiados por el funcionario a cargo de la Oficina Jurídica, y con concepto, para ser evaluado el 21 de julio de 2022 por parte del Comité Principal.

La Coordinación de las acciones de repetición, ha implementado paralelo al Sistema e-Kogui, un cuadro con información minuciosa de las acciones de repetición que cursen en la Oficina Jurídica, la cual será subida a la nube, a fin de que cada uno de los profesionales alimente la información respectiva de los casos que les sean asignados.

Se observó en la Secretaría Técnica, un adecuado manejo documental tanto en carpetas como en cuadros Excel, lo que permite el seguimiento a los casos que deben pasar a conocimiento de la Oficina Jurídica para el estudio de la viabilidad de acción de repetición de manera inmediata a como le son remitidos los documentos de acreditación del pago por parte del Grupo de Tesorería de la Procuraduría.

Por otra parte, mediante oficio N° 0233 de 13 de julio de 2022, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6°, del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, en el sentido de generar con destino a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, el reporte de los asuntos analizados por los Comités de Conciliación Comité de Conciliación (Principal y Especializado), actividad a su cargo.

Atentamente,



NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: HRZF